



ORDENANZA Nº /2021

VISTO: El Convenio de Complementación de Servicios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y esta Municipalidad y su Acuerdo Complementario. -

Y CONSIDERANDO:

Que la aprobación del modelo de Convenio y la autorización para la suscripción del mismo al Intendente Municipal por parte de este Honorable Concejo Deliberante es requisito previo.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1°: Apruébese el modelo de Convenio de Complementación de Servicios entre el Sr. Intendente Municipal y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; y el modelo de Acta Acuerdo Complementario entre el Sr. Intendente Municipal y la Asociación de Concesionarias del Automotor de la República Argentina –ACARA-, en el marco de la cláusula octava del mencionado Convenio, para el cobro de las multas por infracciones de tránsito cometidas en esta jurisdicción y exigibles en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el país, que como ANEXO I se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2°: Apruébese el modelo de Convenio de Complementación de Servicios entre el Sr. Intendente Municipal y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; y el modelo de Acta Acuerdo Complementario entre el Sr. Intendente Municipal y la Asociación de Concesionarias del Automotor de la República Argentina –ACARA- en el marco de la cláusula decima primera del mencionado Convenio, para el cobro del impuesto a la Radicación de Automotores y Motovehículos (patentes) correspondientes a la misma, que como ANEXO I se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba Tel./Fax:
03571 – 498.000 – 498.020



Art. 3°: Autorízase al Intendente Municipal y/o a la Secretaria de Gobierno, Finanzas y Obras Públicas a suscribir con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, los Convenios y Actas Acuerdo Complementarias mencionados en los Artículos 1° y 2° de la presente.

Art. 4°: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.

Dada en el Concejo Deliberante a los días del mes de junio de 2021.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba Tel./Fax:
03571 – 498.000 – 498.020

